

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Bases para la provisión con carácter interino de tres plazas de agentes de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Arnedo* II.B.111

1. Objeto.— Es objeto de la presente convocatoria la selección y nombramiento de personal interino para cubrir tres plazas de Agentes de la Policía Municipal, nocturnos y diurnos, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento, plazas que están contempladas en la oferta de Empleo Público aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 23 de junio, para 1988.

2. Requisitos de los aspirantes.— Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años sin exceder de la edad de 30. A los solos efectos de la edad máxima, se compensarán el límite, con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Alcanzar la talla mínima de 1,70 m. para varones y de 1,65 para mujeres.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, o de la Administración Institucional o local.
- Estar en posesión de los carnets de conducir B1 y B2.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. de primer grado o similar.

3. Solicitudes.— Las instancias para tomar parte en las pruebas de selección se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, acompañadas de una copia del D.N.I. y en la que se hará constar, que el solicitante cumple cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula segunda.

El plazo para presentar las solicitudes será de diez días naturales a contar del siguiente a aquél en que se publique la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4. Comienzo de las pruebas.— Terminado el plazo de la cláusula anterior se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, fijándose en ese momento el día y hora en que se desarrollarán las pruebas de selección, extremo que también se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El llamamiento será único para los ejercicios que se determinen salvo supuestos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden por el que van a actuar los aspirantes cuando no se puedan realizar conjuntamente, se hará por sorteo.

5. Tribunal.— Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Tráfico.
- El Concejal delegado de Tráfico.
- El Concejal delegado de Personal.
- Un funcionario de la Policía Municipal, Sargento-Jefe o en su caso Cabo.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

6. Pruebas para la selección.— El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito en un período máximo de una hora, un supuesto práctico de intervención de Policía y desarrollo de los correspondientes partes, denuncias, informes o atestados.

El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito durante una hora las preguntas que formule el Tribunal, con relación a los temas que se detallan en el anexo uno de esta convocatoria.

7. Clasificación de las pruebas.— Las pruebas señaladas no serán eliminatorias, y una vez que hayan finalizado, serán calificadas de 0 a 10 puntos por el Tribunal.

Junto a esta calificación obtenida en las pruebas, el Tribunal valorará también la experiencia profesional, si la hubiere; los servicios prestados con anterioridad en la Administración Local, y en todo caso se dará preferencia a aquellos aspirantes que en los anteriores procesos selectivos hubieren aprobado algún ejercicio de las pruebas de acceso al Cuerpo de la Policía Municipal.

8. Lista de admitidos.— Valoradas las pruebas establecidas y las circunstancias alegadas en su caso por los aspirantes, que deberán acreditarse, los declarados aptos serán propuestos para su nombramiento, al Alcalde-Presidente.

En cualquier caso, los aspirantes declarados aptos, no podrán rebasar el número de plazas convocadas.

Los opositores admitidos, en el plazo de diez días naturales a contar de la propuesta, deberán presentar los siguientes documentos en el Ayuntamiento:

- Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración, en cualquiera de sus esferas.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite las funciones del puesto.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida, o no reunieran los requisitos de la convocatoria, no serán nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará, si lo estima oportuno, propuesta a favor de los siguientes candidatos y que tuvieren cabida en las plazas convocadas.

9. Duración del nombramiento.— El nombramiento de los aspirantes que sean declarados aptos para cubrir las vacantes de Agentes de Policía Municipal, en cualquier caso tendrá carácter temporal y quedará revocado cuando la plaza se provea por funcionarios de carrera, o la Administración considere que no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura.

10. Incidencias.— El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten a lo largo del proceso selectivo, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello que no esté regulado en estas bases.

#### ANEXO I

- Constitución Española de 1978.
- El Municipio: Organización y competencias.
- Policía Municipal, definición y misiones fundamentales.
- El atestado y sus clases.
- Papel de la Policía Municipal en la prevención de las conductas delictivas y de la delincuencia en general.
- El arma reglamentaria y su uso. Normativa aplicable y criterio de utilización.
- Normas generales de circulación. De las señales de circulación: señales de peligro, preceptivas, informativas, de ordenación y seguridad de circulación.

Arnedo, 26 de julio de 1988.— El Alcalde-Acctal.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

*Información pública previa declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Variante Norte de Calahorra y accesos a la carretera LO-652"*

III.A.320

Aprobado el Proyecto de "Variante Norte de Calahorra y accesos a la carretera LO-652" y declarada la procedencia de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas de fecha \_\_\_\_\_ y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquéllos, por aplicación del artículo 12 de la Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre y 25 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los

efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y a fin de que durante un plazo de (15) quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la calle Vara de Rey, nº 41, 7º, de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en el Ayuntamiento de Calahorra se puede examinar el Plano Parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

El Secretario General Técnico, Manuel Arenilla Sáez.